

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00091 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCO FINANDINA S.A., contra HUGO HERNAN MORENO GUTIERREZ, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de HUGO HERNAN MORENO GUTIERREZ, y a favor de la entidad financiera BANCO FINANDINA S.A.:

Placa:	UBK-414
Marca y Línea:	RENAULT LOGAN DYNAMIQUE
Modelo:	2014
Clase:	AUTOMOVIL
Servicio:	PARTICULAR
Motor:	F710Q159352
Color:	GRIS ESTRELLA

TERCERO: OFÍCIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO FINANDINA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

CUARTO: RECONÓCESE personería adjetiva al abogado RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.255 y T.P.A. No. 86.755 de la J., en su calidad apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 076 Hoy veintidós (22)
de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ced3117179692b3fc8ac5ab98667d0ec3991d9370f34f0728be39ac28338b7bc

Documento generado en 21/09/2021 08:48:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>